

Secretaría de Educación

ACUERDO No. 0081-SE-2011

Comayagüela M. D. C., 20 de enero de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de las disposiciones establecidas en los Artículos: 151, 153, 154, 157, 158, 164, 165, 171, 247 y 255 de la Constitución de la República; 36 numerales 1), 8) y 18); 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 16, 23 y 70 del Decreto Ejecutivo N°. PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

CONSIDERANDO: Que en el mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco (1995), inició el Proyecto Eficiencia de la Educación Primaria (PEEP), bajo el Convenio suscrito entre el Estado de Honduras por medio de las Secretarías de Estado en el Despacho de Educación y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo, con el propósito de ofrecer oportunidades de Educación Básica de calidad a jóvenes y adultos excluidos del sistema escolar.

CONSIDERANDO: Que en el mes de septiembre de 2003, se suscribió el Convenio de Donación G de /USAID 522-0436 entre el Gobierno de Honduras por medio de las (Secretarías de Finanzas y Educación) y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la USAID, comprometiendo fondos de ambas partes para el período 2004-2009, prorrogándose hasta septiembre de 2010, con la práctica de una Auditoría de Cierre, por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

CONSIDERANDO: Que habiendo llegado a su finalización el Convenio de Donación G de /USAID 522-0436, en el mes de septiembre de 2009, a partir del año dos mil diez (2010), el Programa Educatodos funciona con el financiamiento de fondos nacionales provenientes del Presupuesto asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

CONSIDERANDO: Que Educatodos es un programa alternativo que brinda Educación Básica de 1° a 9° grado a

jóvenes y adultos excluidos del Sistema Educativo, que por diferentes motivos no han iniciado o culminado su Educación Básica, por medio del cual el Gobierno de la República logrará Universalizar la Educación Básica en Honduras, ofreciendo un currículo innovador que permita elevar el nivel de escolaridad de la población que busca mejorar su calidad de vida.

CONSIDERANDO: Que es necesario sistematizar la estructura organizativa funcional del Programa Educatodos, para dinamizar y hacer más eficiente la gestión, la que estará sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación.

CONSIDERANDO: Que el Estado tiene la obligación de desarrollar la educación básica del pueblo, creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

CONSIDERANDO: Que compete a la Secretaría de Educación la autorización, organización, dirección, evaluación y supervisión de la Educación en los niveles de Pre-Básica, Básica y Medio, incluyendo la Técnica o Vocacional y Magisterial; así, como la Alfabetización y Educación de Adultos, incluyendo programas de educación no formal, en el ámbito de su competencia.

PORTANTO,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la continuidad del Programa Educatodos con una cobertura a nivel nacional, con el propósito de ofrecer una Educación alternativa para que los Jóvenes y Adultos puedan iniciar y/o culminar la Educación Básica de Primero a Noveno grado, destinando fondos nacionales del Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a partir del año dos mil once.

ARTÍCULO 2. Aprobar el Manual de Descripción de Puestos y Funciones y la Estructura Organizativa del Programa Educatodos, la cual estará a cargo de la Coordinación Nacional del Programa EDUCATODOS, de la que dependerán la Asesoría Técnica para la Redacción, Revisión de Textos y

laboración de Evaluaciones; la Sub-Coordinación de Operaciones de Campo, la que tendrá a su cargo a las Sub-Coordinaciones Departamentales y los Promotores Municipales; la Sub-Coordinación del Talento Humano, la que tendrá a su cargo los Oficiales de Contratos y la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, la Sub-Coordinación Pedagógica, de la que dependerán los Asistentes Técnicos; Además el Programa Educatodos, contará con la Unidad de Planificación y Seguimiento de Convenios y Alianzas Estratégicas, la Unidad de Contabilidad de quien depende la Tesorería; la Unidad de Desarrollo Institucional de quien dependen los Oficiales de Comunicaciones y de Gestión; la Unidad de Asesoría Legal, la Unidad de Auditoría, Unidad de Infotecnología de quien dependen los Transcritores de datos; Unidad de Almacén de quien depende el Empacador; Unidad de Adquisiciones, Unidad de Audioteca. Se contará además con Asistentes Ejecutivos, Asistentes Administrativos y Administradores Departamentales.

ARTÍCULO 3.- Reconocer la Oferta Educativa que ofrece el Programa Educatodos, para que los Participantes completen en cinco años la Educación Básica de Primero a Noveno Grado, cursando los Participantes de Primero a Sexto dos grados por año, completando un período de tres años; y, los Participantes de Séptimo a Noveno Grado, cursan ocho meses por grado, para completar un período de dos años.

ARTÍCULO 4.- Validar el Enfoque Curricular del Programa Educatodos, para el Tercer Ciclo de Educación Básica, basado en los Ejes Transversales de Población, Ambiente, Salud, Identidad Nacional, Ciudadanía y Democracia, los que se conforman con las Áreas de Matemáticas, Ciencias y Tecnologías, Ciencias Sociales, Comunicaciones, Área Comunidad, Cultura y Trabajo; el que además contiene Unidades de Aprendizaje, Actividades Integradoras, Jornadas de Aprendizaje y Evaluación.

ARTÍCULO 5.- Validar el Programa de Inglés Hello Honduras, que se imparte a los Participantes del Tercer Ciclo de Educación Básica del Programa Educatodos

ARTÍCULO 6.- Aprobar la Evaluación de los Participantes del Programa Educatodos, mediante la Evaluación Continua

en el proceso, la Evaluación Institucional, la Evaluación de Proyectos y la Evaluación de la Personalidad.

ARTÍCULO 7.- Reconocer los Certificados de Estudios Finales extendidos por el Programa Educatodos y otorgados a los Participantes que aprueben los grados de Primero a Noveno, los que deberán ser refrendados por las Autoridades de las Direcciones Departamentales de Educación respectivas.

ARTÍCULO 8.- Aprobar la Equivalencia de Estudios entre los diferentes niveles y grados del Programa Educatodos y los respectivos grados ofrecidos por los Centros Educativos públicos o privados que ofrecen la Educación Básica bajo el Sistema Educativo tradicional.

ARTÍCULO 9.- Autorizar la matrícula de los Participantes que hayan aprobado el sexto grado o nivel, así como de séptimo y octavo grado o nivel de Educatodos, en el grado o curso superior correspondiente, en los Centros Educativos públicos o privados que ofrecen Educación Básica o Institutos de Educación Media.

ARTÍCULO 10.- Autorizar la matrícula de quienes hayan aprobado el Noveno grado del Programa Educatodos, en las diferentes modalidades del Ciclo Diversificado de Educación Media.

ARTÍCULO 11.- El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su firma y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 12. Transcribir el presente Acuerdo a la Sub-Secretaría de Asuntos Técnico-Pedagógicos, la Sub-Secretaría de Asuntos Administrativos y Financieros, la Sub-Secretaría de Servicios Educativos, las Direcciones Departamentales de Educación, la Gerencia Administrativa, la Coordinación Nacional del Programa Educatodos, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la Dirección General de Servicio Civil, para los fines legales siguientes. **CÚMPLASE:**

Abog. JOSÉ ALEJANDRO VENTURASORIANO
SECRETARIO DE ESTADO

Abog. ANÍBAL E. DELGADO MEJÍA
SECRETARIO GENERAL